

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:4027/2014****AUTORIZA A LA SRA. PATRICIA MARCHANT RODRÍGUEZ LA CAPTURA DE MICROMAMÍFEROS CON FINES CIENTÍFICOS.**

Santiago, 02/ 06/ 2014

**VISTOS:**

Lo solicitado por la interesada con fecha 05 de Mayo del 2014; la Ley 19.473; el Decreto de Agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 2433 del 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

**CONSIDERANDO:**

1. Que para fines de investigación, la Señora Patricia Marchant Rodríguez, solicita permiso de Captura Científica.

**RESUELVO:**

1. Autorízase a la Sra. Patricia Marchant Rodríguez, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], la captura de micromamíferos bajo las condiciones de la presente Resolución.
2. Se autoriza la captura de ejemplares de micromamíferos, mediante trampas Sherman en los sectores de Los Ancantilados de la Quirilluca, Tranque la Invernada, Tranque Las Cenizas y Dunas de Ritoque-Humedal de Mantagua, Región de Valparaíso desde la fecha de esta Resolución hasta el 31 de Julio del 2015.
3. Los ejemplares capturados, una vez identificado serán dejados en el mismo sitio de captura, no pudiendo permanecer en cautiverio por períodos mayores a una hora.
4. Para la manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y los investigadores.
5. Para las capturas se autoriza, bajo la supervisión del investigador responsable en terreno, la participación de Pablo De Kartzow Sánchez, RUT [REDACTED], Rodrigo Alonso Silva Caballero, RUT [REDACTED] y Rinaldo Arístede Verdi Bruñol, RUT [REDACTED].

Las capturas y manipulación de los ejemplares, sólo está permitida para las personas autorizadas en esta resolución.

6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios, en caso de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, la investigadora, deberá informar por escrito, a la Dirección Regional SAG Región Valparaíso al mail, de la encargada R.N.R [aurora.espinosa@sag.gob.cl](mailto:aurora.espinosa@sag.gob.cl) y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, [diporen@sag.gob.cl](mailto:diporen@sag.gob.cl), las fechas y sitios específicos de captura, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

8. Una vez concluidas las actividades de terreno, la Sra. Patricia Marchant Rodríguez deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región de Valparaíso y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada, tanto de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, a más tardar 30 días hábiles después de finalizadas las capturas. En caso de existir alguna publicación originada en la autorización otorgada, si lo tiene a bien, deberá enviar copia de las mismas, incluida tesis y presentación a seminarios, debiendo hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables.

9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO  
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">4040/2014 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	05/05/2014

RAF/SSG

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Asistente SIAC
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Patricia Marchant Rodríguez

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1406.acepta.com/v01/805d2b65a02567d817465c839d2affcb95dbe48d>